

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 1 de 9

Proceso No. SPTR-PS-0062-2022

Fecha de Elaboración: Enero 5 de de 2022

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La misión de la secretaria de Paz y Reconciliación del Valle del Cauca es "Generar espacios de reconciliación, generando cultura de paz en el Departamento del Valle del Cauca"

Igualmente, es competencia, de acuerdo con el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, le corresponde: **i)** formular y coordinar la política departamental de víctimas con enfoque étnico, diferencial y de género; prestar asistencia y orientación a los municipios del departamento del Valle del Cauca en sus Comités Municipales de Justicia Transicional, gestionar y establecer las acciones de implementación de los Planes de Acción Territorial para Víctimas; **ii)** Identificar, formular, gestionar, coordinar e implementar las iniciativas prioritarias en temas de víctimas, paz, reconciliación, democracia y Derechos Humanos; **iii)** Identificar, formular, gestionar, coordinar e implementar las iniciativas de memoria histórica; **iv)** Acompañar, formular e implementar las acciones de reconstrucción de tejido social en comunidades afectadas por conflictividades; **v)** Acompañar situaciones humanitarias en municipios afectados por las conflictividades; y **vi)** Atender y orientar las solicitudes de ciudadanos respecto a temas atinentes a víctimas, paz, reconciliación, democracia y derechos humanos. Entre otras.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 2 de 9
---	--	--

La formulación del Plan de Reconciliación con enfoque étnico, diferencial y de género parte de la reflexión y análisis de la implementación del capítulo étnico y de género del acuerdo de paz en el Valle del Cauca, así como por la articulación interinstitucional para la identificación y suma de voluntades representados en proyectos que contribuyan a la reconciliación. Por lo anterior, se plantea como actividades las siguientes: Identificar organizaciones a nivel subregional que promuevan espacios de reconciliación. Construir la propuesta metodológica para encuentros subregionales, con el fin de obtener insumos para el plan de reconciliación. Diseñar contenidos para el plan de reconciliación. Elaborar un documento del Plan de Reconciliación con enfoque étnico, diferencial y de género.

Para el buen desarrollo de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación se requiere el cumplimiento de ciertas actividades administrativas, de asistencia técnica, apoyo y articulación del trabajo, para la implementación de la Política Pública de Atención Integral a Población Víctima con enfoque étnico diferencial y de género en el ente territorial departamental, logrando llegar a todas las municipalidades y articular el trabajo para un efectivo otorgamiento del goce de derechos a la población víctima del conflicto armado interno, que demandan los Servicios Profesionales en el marco del Proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE RECONCILIACIÓN CON ENFOQUE ÉTNICO Y DE GENERO VALLE DEL CAUCA".

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por consiguiente, se ha expedido certificación por la Subsecretaría de Recursos Humanos, en la cual se hace constar que en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para Prestar Servicios Profesionales, por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las funciones de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación

En consecuencia de lo anterior, la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación requiere contar con los servicios de persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia, específicamente en aspectos de asistencia técnica, apoyo y articulación del trabajo para la implementación del plan de reconciliación con enfoque étnico y de genero Valle del Cauca".

Plan de Desarrollo:	Valle Invencible 2020-2023
Pilar:	Paz Territorial
Línea de Acción:	201. JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 3 de 9

Objetivo Específico:	Establecer un plan de reconciliación con enfoque étnico, diferencial y de género en el Valle del Cauca.
Programa:	20102. Convivencia Y Resolución Pacífica De Conflictos
Subprograma:	2010201. Convivencia Integral: Seguridad, Vida, Mujer, Familia Y Entorno
Meta (s) de Resultado:	20102001. Mejorar en 1,3% el índice integra anual de convivencia ciudadana (resolución pacífica de conflictos, seguridad Y convivencia) en el Departamento del Valle del Cauca durante el periodo de gobierno
Meta (s) de Producto:	201020100105. Implementar 1 plan de reconciliación con enfoque étnico diferencial y de género anualmente
Proyecto:	Implementación del plan de reconciliación con enfoque étnico y de género Valle Del Cauca.
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	Identificar organizaciones a nivel subregional, que promuevan espacios de reconciliación.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 así:

Fecha de publicación en SECOP II 03/01/2022 Código UNSPSC: 93141501 GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA-DADI.

Clasificador de bienes y servicios:



Segmentos (1) Familias (1) Clases (29) Productos (1)

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de servicios profesionales, que cuente con experiencia amplia superior a doce meses (12) en temas técnicos, administrativos en el sector público, los honorarios se estipulan de conformidad con la circular conjunta No. 529940 expedida por el Departamento Administrativo Institucional y Secretaría General el día 17 de junio de 2020.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 4 de 9

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Perfil	Experiencia
PROFESIONAL	Doce (12) meses en experiencia Laboral.

2. OBJETO A CONTRATAR.

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN LA SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE RECONCILIACIÓN CON ENFOQUE ÉTNICO Y DE GENERO VALLE DEL CAUCA".

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

- 2.1.1. Implementar en el sistema de gestión de calidad de la Gobernación del Valle, la herramienta de caracterización de actores que promuevan espacios de reconciliación en el Valle del Cauca por subregiones.
- 2.1.2. Liderar los encuentros con las organizaciones subregionales, con el fin de obtener insumos para la actualización del Plan de Reconciliación del Valle del Cauca.
- 2.1.3. Liderar los encuentros con las Secretarías de la Gobernación del Valle del Cauca, que intervienen en el Plan de Reconciliación del Valle del Cauca.
- 2.1.4. Articular acciones con el Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia, con el fin de obtener insumos para la actualización del Plan de Reconciliación del Valle del Cauca.
- 2.1.5. Actualizar el Plan de Reconciliación con base en los encuentros subregionales y los aportes de las demás Secretarías que pertenecen a la Gobernación del Valle del Cauca.
- 2.1.6. Construir y cumplir con el plan de trabajo en los tiempos oportunos.
- 2.1.7. Asistir a las reuniones, capacitaciones, mesas de trabajo y comités técnicos cuando sea requerido.
- 2.1.8. Apoyar a los líderes de proceso en la implementación del Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la Gobernación del Valle del Cauca.
- 2.1.9. Las demás obligaciones requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- 2.1.10. **ALCANCE DEL OBJETO:** Cumplir las actividades contractuales anteriormente mencionadas con el fin de dar cumplimiento a las metas y programas contemplados en el Plan de Desarrollo por parte de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 5 de 9

2.1.11. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación.

2.1.12. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de JUNIO de 2022.

2.1.13. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios Profesionales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contratación Directa

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- Artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1081 de 2015.

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Paz Territorial y Reconciliación, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(x)

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 6 de 9
--	--	---

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor del presente contrato se estima es la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$19.800.000) M/CTE.

JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades.

Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el objeto a contratar, y la experiencia que debe reunir la persona que se contrate.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP : 5500003331 del día 4 del mes enero de año 2022. El valor del contrato se estima en la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$19.800.000) MCTE Apropriación presupuestal No 1-1001|1145|2-320202008|4120102010010000|PI41-101991/1/2/01/04 LIBRE DESTINACION/SRIA PAZ TERRIT Y RE/IMPLEMENTACION DEL PLAN DE RECONCILIACIÓN, Importe Total por valor de por valor de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$19.800.000) MCTE.

4.1. FORMA DE PAGO:

El presente contrato se estima en el valor de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$19.800.000) MCTE, el cual se pagará en SEIS (6) cada una por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000) M/CTE.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 7 de 9
--	--	--

experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo no requiere escogencia entre varias ofertas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ver Anexo 1.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos: Anexo 2.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las Disposiciones Especiales del citado decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 8 de 9
--	--	---

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5º del ítem 1.2.3 del Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales u por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos”

En consecuencia, ala presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el estado colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO, estará a cargo del secretario y del Profesional idóneo que se designe de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación.

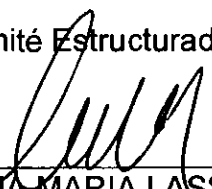
Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

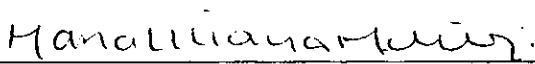
- Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
- Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

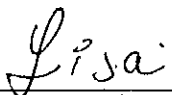
Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 9 de 9
--	---	--

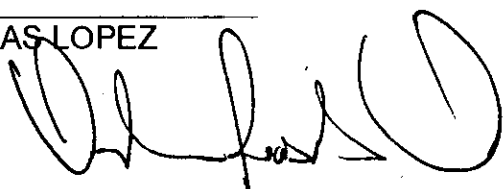
Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Comité Estructurador del Proceso.


 LINA MARIA LASSO AGUILAR
 Abogada


 MARIA LILIANA MUÑOZ MURILLO
 Subdirectora Técnica


 LILIANA STELLA ARENAS LOPEZ
 Financiera


 ORLANDO RIASCOS OCAMPO
 SECRETARIO

Proyectó y transcribió: Ana Cristina Portilla Cruz-Abogada Esp. Ps
 Revisó y Aprobó: María Liliana Muñoz Murillo - Subdirectora Técnica